



*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 420/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Liliana Elisabet CAZÓN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1997, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 420/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 420/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, exceptuándola de su pertinente correlativa mediata



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Cálculo Numérico, a la alumna Liliana Elisabet CAZÓN, Legajo N° 21548, de la carrera  
Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 180/2001

UTN
MEL
UB
CA



Ing. HECTOR CARLOS BROITTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C